

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

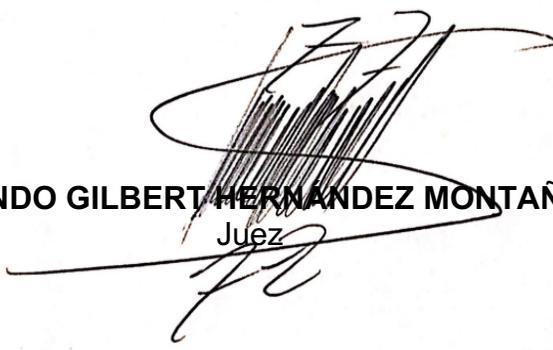


JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil vetiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003003-2019-00718-00

Secretaría proceda a remitir el expediente de la referencia de manera inmediata a la Oficina Judicial de Ejecución, esto a fin de dar cumplimiento al ordinal quinto del auto que ordenará seguir adelante la ejecución.

Cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2017-01251-00

1.- Se pone en conocimiento de la parte interesada el informe de títulos que antecede, del cual no se observa ningún depósito judicial.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2017-01209-00

Secretaria remita de manera inmediata este asunto a la oficina de ejecución Civil Municipal, tal y como se dispuso en auto del 13 de marzo de 2020.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2017-01661-00

1.- De cara a la petición que antecede y al encontrarse procedente la misma, se Dispone:

1.1.- Requerir a la sociedad Coopcafam para que informe el trámite dado al oficio núm. 2647 radicado en sus instalaciones el pasado 23 de agosto de 2019. Remítase comunicación y otórguesele le término de cinco (5) días contados desde el recibo de la respectiva comunicación.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2018-00958-00

- 1.- Se agrega a los autos el despacho comisorio devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.
- 2.- Se reconoce personería al abogado José Iván Suarez Escamilla para que actúe como apoderado de la parte actora en virtud del mandato conferido (fl. 156)

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003**003-2017-01789-00**

Se reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Silva para que actúe como apoderada del extremo actor, en virtud del mandato conferido (fol. 152)

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2018-01123-00

1.- En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado Gabriel Pérez Triviño (fl. 73), representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2017-1691-00

1.- De cara a la petición que antecede y al encontrarse precedente la misma, se autoriza a la parte actora para que allegue la certificación de cuotas de administración actualizada.

2.- Se le conmina a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito, tal y como se dispuso en el numeral cuarto del auto de data 26 de abril de 2019.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2017-1833-00

1.- Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora con corte al 16 de noviembre de 2020 con base al mandamiento de pago se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$66'550.274,28¹

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

¹ Fol. 102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003003-2017-1833-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

- 1.- Decretar el embargo del rodante de placa UWR559. Ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente para lo de su cargo.
- 2.- El embargo del inmueble enunciado a folio 46 y denunciado como propiedad de la demandada, ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondientes. Inscrita la anterior medida se resolverá sobre el secuestro.
- 3.- Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado.

En el evento de necesitarse pago de emolumentos para materializar alguna de las medidas aquí decretadas, deberán ser sufragados por la parte interesada.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2018-01269-00

1.- Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora con corte al 11 de septiembre de 2020 con base al mandamiento de pago se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$119'407.022²

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente No.110014003003-2017-00579-00

1.- Comoquiera que la actualización a la liquidación de crédito presentada por la parte actora con corte al 30 de mayo de 2021 con base al mandamiento de pago se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$138'210.509,88³

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 56
Hoy 26 de agosto de 2021
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES